



PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “KONTSUMO GELAK”- (VITORIA-GASTEIZ, DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, BILBAO)

OBJETO

La ley 6/2003, de 22 de diciembre del Estatuto de las Personas Consumidoras en su capítulo V reconoce el derecho a la educación y formación de la persona consumidora. Concretamente en su artículo vigésimo cuarto dispone que a la persona consumidora le corresponde el derecho a la educación en materia de consumo, a fin de desarrollar la formación integral de la persona y propiciar un consumo responsable y el conocimiento de sus derechos .

En base a ello la Dirección de Consumo del Departamento de Sanidad y Consumo continúa con el plan formativo y educativo en materia de consumo para el año 2010 con el cual pretende dar cumplimiento al derecho a la formación y educación de la persona consumidora que recoge el Estatuto Vasco de la Persona Consumidora.

El presente pliego tiene como objeto la contratación del programa “KONTSUMO GELAK”, centros de formación en consumo situados en las capitales de los tres Territorios Históricos.

Estos centros, situados en locales de la Administración tienen como función diseñar, elaborar, difundir y desarrollar actividades de sensibilización, educación y formación en temas de consumo responsable. Asimismo, ofrecer a la persona consumidora los materiales que favorezcan la investigación de la realidad, la práctica de una actitud crítica positiva, el análisis, la profundización y la formación en aspectos de consumo.

Los objetivos generales son:

- ✓ Dinamizar la educación de la persona consumidora en los centros escolares.
- ✓ Colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo.
- ✓ Ofrecer formación en materia de consumo a jóvenes y personas adultas.
- ✓ Facilitar a distintos colectivos y asociaciones la realización de actividades formativas relacionadas con el consumo, con la posibilidad de poder disponer de un centro específico con recursos y materiales didácticos adecuados.

- ✓ Impulsar la utilización de nuevas tecnologías en el tratamiento de los diferentes temas de consumo.
- ✓ Proporcionar información de consumo en diferentes materias y ámbitos.
- ✓ Impulsar el servicio de mediateca entre la ciudadanía.

Las áreas a trabajar son:

1. Area de publicidad
2. Area de etiquetado
3. Area de compra y servicios
4. Area de alimentación
5. Area derechos de las personas consumidoras
6. Area de nuevas tecnologías
7. Area de servicios financieros
8. Area de seguridad
9. Area de sostenibilidad

Se ofrecen además, los siguientes servicios:

- ❖ Mediateca
El espacio dedicado a mediateca recogerá publicaciones, revistas, material multimedia, etc, destinado a facilitar al consumidor el acceso a la formación.
- ❖ Infoteca
Espacio con ordenadores en el que se trabajarán de forma práctica las nuevas tecnologías y su influencia en las personas consumidoras trabajándose, como mínimo, los siguientes temas: internet, comercio electrónico, seguridad en internet, publicidad...

Se colabora en la realización las campañas realizadas por la Dirección de Consumo mediante intervenciones divulgativas en diferentes medios de comunicación (radio y televisión), realizando informes, guiones y contenidos necesarios así como interviniendo directamente en los medios de comunicación.

Si, respecto a la interpretación del Pliego de Prescripciones surgiera algún tipo de duda, este se interpretará conforme al criterio de la Administración.

1.1 CONTENIDO

El objeto de la contratación está constituido por los siguientes apartados:

A) Proyecto global de funcionamiento de los centros y programación anual

La empresa adjudicataria deberá aportar un proyecto específico de funcionamiento del programa:

- Teniendo en cuenta que los usuarios del programa serán tanto personas consumidoras en general como asociaciones, Omics, profesorado, alumnado de enseñanza tanto reglada como no reglada a partir de secundaria y otros colectivos específicos se deberán incluir en el mismo al menos los siguientes tipos de actividades:
 - Talleres prácticos en todas las áreas de consumo anteriormente mencionadas. Se ofrecerá un mínimo de 40 diferentes talleres y se realizará un mínimo de 1.500 talleres.
 - Actividades formativas/informativas sobre temas actuales dirigidos a la ciudadanía (cursos de formación, jornadas, charlas...). Se ofrecerá un mínimo de 4 acciones de distinta temática en cada centro.
 - Cursos específicos destinados a
 - universitarios. Se realizará 1 curso como mínimo.
 - Educadores y educadoras, se realizará un mínimo de 3 cursos.
 - Elaboración y actualización de materiales didácticos
 - Publicaciones
 - Estudios e informes sobre consumo
 - Campañas de sensibilización y difusión
 - Folletos informativos
 - Participación en programas de radio o televisión
 - etc.

Esto implica el diseño, elaboración, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de forma directa, así como la preparación, y gestión de los materiales didácticos adecuados.

La metodología estará basada en el esquema acción-reflexión-acción. Asimismo se dará prioridad a la utilización de las nuevas tecnologías como nueva forma de pensar, de recibir información, de comparar datos, en definitiva de acceder al conocimiento.

El horario de funcionamiento de los centros será como mínimo de 9 a 14,00 por la mañana y de 15,00 a 19:00 horas por la tarde.

- Se incluirán intervenciones divulgativas en medios de comunicación para colaborar con las campañas realizadas por la Dirección de Consumo.
- Todas estas actividades se ofrecerán y podrán realizar tanto en euskera como en castellano.
- Todas las actividades se realizarán bajo supervisión y dirección de la Dirección de Consumo.

B) Realización de materiales didácticos

La empresa contratista deberá aportar todos los materiales didácticos precisos para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.

Asimismo deberá encargarse de la renovación constante del mismo teniendo en cuenta las innovaciones y modificaciones que surgen en el área de consumo y educación.

Todo el material que se elabore deberá estar disponible tanto en euskera como en castellano.

Todo el material que se elabore será propiedad de la Dirección de Consumo del Gobierno Vasco.

C) Asistencia técnica

La empresa contratista deberá aportar la asistencia técnica precisa para el correcto funcionamiento de los centros.

En particular deberá aportar, como mínimo, la contratación de nueve personas (tres en Bilbao, 3 en Donostia-San Sebastian y 3 en Vitoria-Gasteiz). Todo el personal de las tres Kontsumo Gelak deberá tener cualificación y experiencia suficiente para llevar a cabo el correcto funcionamiento de los centros.

- Estas 9 personas deberán poseer titulación universitaria en el área Ciencias Sociales y Jurídicas o el área de Ciencias Experimentales y de la Salud.
- Todo el personal que trabaje en los centros será bilingüe. Conocimiento mínimo de euskera: el 50% del personal acreditará tener EGA o equivalente. El resto acreditará nivel B de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.
- Experiencia: El 50% del personal deberá tener experiencia mínima de 6 meses en el ámbito del consumo, de educación o de formación.
- La empresa adjudicataria será responsable de que su personal cumpla las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante la prestación de sus servicios a la Dirección, y será igualmente responsable de los accidentes o enfermedades que en el ejercicio de su trabajo puedan incurrir.
- Para el personal de la empresa adjudicataria del concurso que durante la prestación de sus servicios tenga acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal de propiedad de la CAPV, será de aplicación aquello que establece la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- El personal previsto para la realización de este contrato estará debidamente organizado y especializado.

D) Experiencia: La Empresa deberá aportar experiencia probada de 2 años mínimo en el ámbito de la educación en consumo.

Condiciones adicionales de contratación

La empresa que resulte adjudicataria del concurso estará sometida en sus actuaciones a las pautas marcadas por la Dirección de Consumo del Departamento de Sanidad y Consumo pudiendo ésta determinar el diseño definitivo de los contenidos y programas.

Además de las condiciones que legalmente le vengan impuestas la empresa contratista se compromete a:

- ◆ Aportar un mínimo de:
 - 6 ordenadores personales (dos para cada oficina), cuyas características técnicas no sean inferiores a los utilizados actualmente en labores ofimáticas y de navegación por Internet, por lo que deberán disponer de los componentes y periféricos óptimos para tal fin.
 - 3 impresoras (1 para cada oficina)
- ◆ Organizar y ejecutar todas las actividades aportando el profesorado, monitores y ponentes necesarios (bilingües: castellano y euskera) para su buen funcionamiento
- ◆ Aportar y reponer todos los materiales decorativos, infraestructurales, fungibles y perecederos necesarios para el desarrollo de las actividades y el funcionamiento del centro (papelería, mensajería, correspondencia, artículos de limpieza, alimentos, productos de laboratorio, etc).
- ◆ Hacerse cargo de los gastos ordinarios correspondientes a los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones tales como:
 - Servicios de limpieza
 - Servicios de seguridad en las instalaciones (alarma...)
 - Servicio fotocopiadoras y su mantenimiento
 - Agua y electricidad
 - Mantenimiento de aire acondicionado y calefacción
 - Gastos de comunidades de propietarios
 - Otros gastos de mantenimiento de pequeña cuantía
- ◆ Custodiar y mantener los materiales y equipos del centro.
- ◆ Realizar, con carácter semestral, una memoria detallada de la actividad realizada de forma global y por centros.
- ◆ Realizar una memoria final que recoja el conjunto de actividades desarrolladas a lo largo del año de forma global y por centros.
- ◆ Formar y reciclar en materia de consumo a las personas que presten su servicio en Kontsumo Gelak.
- ◆ Incluir en todos los materiales escritos que se realicen el logo del Dpto. de Sanidad y Consumo.